

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 001-2022-SUSALUD/S

Lima, 04 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00299-2021/SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud; el Informe N° 00892-2021/IPROM, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00819-2021/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo al informe de vistos, la IPROM señala que mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2019-SUSALUD/S, se aprobó la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Región, por un periodo de dos (02) años, por lo que, a la fecha, correspondería proceder a la renovación;

Que, asimismo la IPROM informan que ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de Lima Región, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, sin embargo, la referida JUS de Lima Región conformada mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2019-SUSALUD/S, culminó su periodo el pasado 27 de mayo de 2021; por lo que, a fin de brindarle continuidad a las labores desempeñadas por esta, corresponde aprobar su renovación con eficacia anticipada al 28 de mayo del año en curso;

Que, sobre el particular el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO en mención, que

señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Región, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2021, la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Región, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular/ DNI	Suplente/ DNI
01	ORGANIZACIONES DE PERSONAS ADULTOS MAYORES	CLUB ADULTO MAYOR DE ESSALUD	OSCAR ALFREDO LOZA SALVADOR	AUGUSTO PALOMARES BAZALAR
			DNI: 07250499	DNI: 08502540
02		CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR "VIRGEN DEL CARMEN"	CLORINDA HUAMAN VILLANUEVA	LUCILA TELESFORA ESPINOZA PACHECO DE ORTIZ
			DNI: 15580549	DNI: 15690008
03		ASOCIACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE PATIVILCA	CLAUDIO CASTILLO JAUCALA	JORGE LUIS LAGUNA BARRON
			DNI: 15672881	DNI: 15674043
04	ORGANIZACIONES DE JÓVENES	GRUPO CARITATIVO	ALEX MOISES DIAZ CIUDAD	MERLY SILENE PICHILINGUE LOZA
			DNI: 74843273	DNI: 77246981
05		NUTRISAN	SOFIA AURORA MARIA DUEÑAS ARAMBULO	NAYLA NAHOMI GARCIA GARGATT
			DNI: 72040010	DNI: 71539068
06		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES - CIPROS	WILLIAN JHAKSON RAMOS INGA	THALIA MELISSA GOÑI CANO
			DNI: 75690847	DNI: 78802245

07		ASOCIACIÓN CORPORATIVA INSPIRA UP	ABNER ENOC RENOJO CASTILLON	MILAGROS ESTHEFANY VALERIO PEREZ
			DNI: 72095391	DNI: 70267910
08	VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE HUAURA - APROMSA	RITA DEL ROSARIO MANDAMIENTO CARBAJAL	ELIANE ELIZABETH ARRASCUE AGUINAGA
DNI: 15605608			DNI: 15727463	
09		ASOCIACIÓN DE MICRO Y PREQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA ASMIPE – HUAURA	JOSE ARTURO PICHILINGUE VELASQUEZ	LUIS ALBERTO LINO PACORA
			DNI: 15586845	DNI: 42004546

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**